



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 17 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

25

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Fondo Común Concursable para la
Infraestructura
(FOCOCI)**

**Reglas de Operación del PROGRAMA
Ejercicio Fiscal 2020**

Índice

Sección I. Particularidades del Programa	4
1.- Fundamentación y motivación jurídica.	4
2.-Antecedentes o introducción.	7
3.-Descripción del problema público y la intervención.	8
3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.	8
3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.	12
4.- Información básica	14
4.1 Información general.	14
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.	15
4.3 Información administrativa - organizacional.	15
4.4 Información programática – presupuestal.	16
Sección II Objetivos y alcances del Programa	16
5.- Objetivos.	
5.1 Objetivo General	16
5.2 Objetivos específicos:	16
6. Población potencial y objetivo	17
6.1.- La Población Potencial	17
6.2.- La Población objetivo.	17
7- Cobertura Geográfica	17
8.-Programas potencialmente complementarios	17
Sección III. Operación y gestión.	18
9.- Características de los apoyos	18
9.1.- Tipos o modalidades de beneficios o apoyos	18
9.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos	18
9.3.- Temporalidad	19
10.- Selección de beneficiarios.	19
10.1 Criterios de elegibilidad	19
10.2 Requisitos específicos	20
10.2.2 Para la firma del convenio el municipio, deberá presentar lo siguiente:	
10.3 Derechos y obligaciones	22
10.3.1 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa	

10.3.2 Son obligaciones de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

11.-Proceso de operación o instrumentación

11.1 Planeación e Integración de propuestas de obras por los municipios

11.2 Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.

11.2.3 Integración de La Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo

11.2.4 Funcionamiento de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo:

11.3 Ejecución de las obras

11.4.- Cierre de ejercicio

SECCIÓN IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

12.-Indicadores de resultados y valor público

13.-Seguimiento o monitoreo

14.- Evaluación

Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas

15.- Transparencia y difusión.

16.- Padrón de beneficiarios

17.- Contraloría y Rendición de cuentas

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Anexo V

Anexo VI

Anexo VII

Anexo VIII

Glosario

Sección I. Particularidades del Programa

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo único del Decreto 27785/LXII/19 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 27 de Diciembre de 2019, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020, en donde cita, “Artículo 19: Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas (ROP)”

CONSIDERANDOS

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Que el artículo 11 apartado A, fracción VIII de la Constitución Local, establece que el Presupuesto Participativo, es el instrumento mediante el cual los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, mediante el cual el Gobierno del Estado proyectará anualmente en el presupuesto de egresos una partida para la realización de inversiones públicas conjuntas con la finalidad de impulsar el desarrollo municipal y regional.

Asimismo, los ayuntamientos que ejerciten el mecanismo aludido podrán convenir con el Poder Ejecutivo Estatal, la determinación emitida por los ciudadanos en relación a los resultados obtenidos del Presupuesto Participativo.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, asimismo se advierte del artículo 16 del citado ordenamiento, que dicha administración central se conforma por diecinueve Secretarías de las cuales se desprende la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así mismo, el artículo 26 fracciones XII y XIV de la multicitada Ley.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias

estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

Igualmente, el artículo 48 dicha Ley Orgánica, señala que la Contraloría del Estado es la dependencia que, como órgano interno de control de la Administración Pública del Estado, es la responsable en ese ámbito de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado, adicionalmente, dentro del artículo 118 de la Ley de Obra Pública del Estado y sus Municipios, se establece que dicha dependencia es la facultada para verificar e inspeccionar la obra pública.

En esta tesitura, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,, señala que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana es la dependencia responsable de proyectar y coordinar la planeación y participación para fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, de forma coordinada con las dependencias competentes en la materia, mediante la implementación de los Planes de Desarrollo y programas de conformidad con las siguientes políticas públicas: combate a la pobreza; atención específica para cubrir las necesidades de los sectores sociales vulnerables; atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y las personas con discapacidad; impulsar la participación ciudadana; promover la cultura de paz; coordinar la formulación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo correspondiente; Diseñar, ejecutar, supervisar, y evaluar los programas de participación ciudadana, gobernanza y cultura de la paz del Estado; además de coordinar y determinar el diseño y la aplicación de la medición y evaluación de las políticas públicas del Estado.

Asimismo, referida Ley Orgánica establece en su artículo 14, que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado, en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente; las cuales son enunciadas en el artículo 16, entre ellas la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de Gestión Integral del Agua.

El artículo 26 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece las facultades de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre las que se encuentran las relacionadas con:

- La planeación, programación, contratación, control, vigilancia, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública en coordinación con las Secretarías de estado que estén vinculadas.
- El establecimiento de lineamientos y políticas para llevar a cabo la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, y reconstrucción de la infraestructura física educativa del Estado;
- Asesorar a los municipios en la realización de obra pública, así

como apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal;

- El apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;
- Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Integral del Agua, los programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, así como aquellas relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano que no constituyan competencia de otras autoridades;
- Ejecutar, contratar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad, en coordinación con las dependencias estatales u organismos metropolitanos competentes;
- Coadyuvar, previo acuerdo con la dependencia estatal u organismo metropolitano competente, en la supervisión, vigilancia y recepción de las obras de transporte público masivo;
- Evaluar y dictaminar la infraestructura de obra pública con que cuenta el Gobierno del Estado, con base en criterios de resiliencia, de conformidad al marco normativo en la materia;

La ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, en el apartado 6.4 denominado “Desarrollo Sostenible del Territorio” y se considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso desarrollo sostenible del territorio universal.

La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, tiene como objeto fijar la responsabilidad hacendaria y financiera a nivel subnacional, es decir en entidades federativas, municipios y sus respectivos entes públicos, quedando sujeto al Artículo 13 fracción VIII, que a la letra dice:

“Una vez concluida la vigencia del presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en

el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.”

La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que *los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

En este contexto, el “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)”, tiene la finalidad de conformidad con Programas y Planes Parciales, así como el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, de coadyuvar con el desarrollo de infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local. Además de que el Fondo Común Concursable para la Infraestructura, busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

2.-Antecedentes o introducción.

En 2012 inició la operación del programa Fondo Común Concursable (FOCOCI) para la Infraestructura, desde esa fecha el programa se dedicaba a la ejecución de proyectos que contribuyen con el desarrollo y fortalecimiento de infraestructura económica, turística, cultural, educativa, de salud, seguridad social y seguridad regional en los Municipios del Estado de Jalisco, partiendo como base, de la necesidad de fortalecer la infraestructura instalada, así como incentivar la infraestructura que permita la potencialización del vocacionamiento local.

FOCOCI es un Programa que se ha mantenido dentro del catálogo de programas públicos debido a las necesidades de infraestructura por parte de los municipios, la cual es cada vez mayor o más especializada.

La creación de estrategias, programas o políticas públicas se implementa de una mejor manera cuando existe una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Dichos esfuerzos deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

De acuerdo al CONEVAL, en Jalisco existen carencias relacionadas con infraestructura educativa, vivienda, servicios de agua y drenaje, ausencia de

espacios públicos adecuados para el sano desarrollo de la población, así como una endeble cobertura de seguridad social.

Aunado a ello, los resultados del Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología, indican que “existen contrastes importantes entre el nivel de desarrollo humano de los municipios del país (PNUD 2014)”.

Es por ello que, a través de este programa, se impulsa el desarrollo de infraestructura que brinde soporte a actividades sociales y permitan el acceso a servicios básicos, como salud, educación y vivienda digna entre otros, fundamentales para mejorar la competitividad económica, la sustentabilidad, las capacidades productivas y el bienestar de los municipios y sus comunidades.

3.-Descripción del problema público y la intervención.

La infraestructura pública es un instrumento detonador de la capacidad productiva y la competitividad de las entidades federativas. En Jalisco el gasto público en infraestructura ha sido insuficiente, de acuerdo con el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. Existen muchas instalaciones que prestan servicios de primera necesidad en condiciones no aceptables para el usuario. Por ello es necesario que se consideren las propuestas de los habitantes de los diversos municipios para realizar obra pública.

Uno de los objetivos de este gobierno es que la participación ciudadana sea un pilar fundamental en las decisiones del gobierno. En este sentido, el papel de la ciudadanía toma relevancia en el presupuesto participativo ya que es un mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante el cual la ciudadanía elige las obras públicas a ejecutarse en un ejercicio fiscal y determinar su priorización. Para recabar sus preferencias, se aplicó una consulta en la que los habitantes del estado de Jalisco pudieran elegir el tipo de obra o proyecto a realizar con ese recurso.

En este sentido la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizó una consulta relacionada con el esquema de presupuesto participativo 2020, alineada a al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en la que se consultó a la población respecto a los temas de: Cultura para la paz; Desarrollo y convivencia; Atención a la educación; Promoción de la Salud; Cuidado del medio ambiente; Desarrollo del comercio e Infraestructura en calles. También se preguntó el tipo de intervención requerida, ya fuera una construcción, una remodelación, o rehabilitación. El anexo VII de las presentes reglas tiene la información ampliada de la metodología y formato de la consulta de presupuesto participativo.

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

- a) Definición del Problema

De acuerdo al diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, la población que se encuentra en situación de pobreza en Jalisco, independientemente de las categorías reconocidas por el Coneval (extrema o moderada), tiene al menos una de las seis carencias señaladas por este Consejo y sus ingresos son inferiores a la línea de bienestar. Dichas carencias son las siguientes: rezago educativo, por acceso a los servicios de salud, por acceso a la seguridad social, por calidad y espacio de las viviendas, por acceso a los servicios básicos de la vivienda y, por último, por acceso a la alimentación. Otras variables inherentes a este fenómeno, también reconocidas en la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 36, son los grados de cohesión social y la accesibilidad a carretera pavimentada.¹

Aunado a lo anterior, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento, provoca graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, toda vez que trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.

Asimismo, existen condiciones sociales como los son ingresos insuficientes para adquirir el valor de la canasta alimentaria por persona al mes, bajo estas circunstancias se encuentra la población en el Centro Occidente de México (COM) (representa el 18.45% y 17.6% en 2010 y 2015 respectivamente. El estado con mayor porcentaje es Zacatecas (7); Jalisco contrasta como la segunda entidad con menor porcentaje de personas en dicha situación (10.70) después de Colima (9.10).

La Tabla 1.1 muestra el porcentaje de población con ingresos inferiores a la línea de bienestar, entidades seleccionadas, 2010-2015. Población Total Porcentaje de la población total con ingresos inferiores a la línea de bienestar Porcentaje de la población total con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo

¹ En Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2019-2024, <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

Estados/Año	Población Total		Porcentaje de la población total con ingresos inferiores a la línea de bienestar				Porcentaje de la población total con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo			
	2010	2015	2010	2015	D	2010	2015	D		
Aguascalientes	1,198,083	1,292,901	46%	41%	-10%	▼	14.80%	12.40%	- 16%	▼
Colima	663,719	727,540	40%	41%	4%	▲	8.60%	9.10%	6%	▲
Guanajuato	5,573,313	5,831,176	54%	50%	-7%	▼	16.50%	16.80%	2%	▲
Jalisco	7,467,401	7,954,903	43%	44%	1%	▲	14.70%	10.70%	- 27%	▼
Michoacán	4,430,692	4,605,970	59%	62%	6%	▲	21.60%	23.10%	7%	▲
Nayarit	1,115,259	1,230,233	46%	46%	0%	▲	17.80%	16.90%	-5%	▼
San Luis Potosí	2,624,588	2,760,851	60%	54%	-9%	▼	26%	22.20%	-15%	▼
Zacatecas	1,512,919	1,580,020	67%	59%	-12%	▼	29.70%	24%	- 19%	▼

Diagnóstico de SPPC derivadas de (Coneval, 2016) con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Entonces el problema requiere de políticas públicas y programas que generen construcción de infraestructura sin duda contribuye en gran medida a mejorar la calidad de vida de la población. En este sentido, las inversiones en infraestructura en el estado de Jalisco ya sean de origen federal o estatal, enfocarán su esfuerzo no solo para lograr un impacto directo en la competitividad de una localidad o región, sino que contribuyan también a reducir la pobreza.

b) Estado actual del problema

En México, el ingreso se asocia de forma múltiple como una variable clave con las carencias sociales y, por ende, con la pobreza. Lo anterior es reconocido por el Coneval y el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas. Por lo que toca al Coneval, se entiende por ingresos inferiores a la línea de bienestar como aquellos ingresos que son insuficientes para adquirir la canasta alimentaria y no alimentaria por persona al mes.²

También, de acuerdo con este informe anual emitido por SEDESOL hoy Secretaría de Bienestar, en Jalisco, cerca de 61.1% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 10 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población de estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o carece de piso firme, en promedio 5.8% y 1.3% de la población en estos municipios presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios

² En Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2019-2024, <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/Diagnostico.pdf>

básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje afecta en promedio en un 2.8% y 1.7%, respectivamente, a la población de estos municipios.

Municipio	Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (porcentaje de personas)			
	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin electricidad	Sin chimenea*
El Salto	9.3 ●	3.4 ●	0.1 ○	1.7 ●
Guadalajara	0.8 ○	0.2 ○	0.1 ○	0.3 ○
Lagos de Moreno	2.7 ○	10.6 ●	0.8 ●	6.7 ●
Puerto Vallarta	3.3 ●	1.1 ○	0.3 ●	2.8 ●
Tepatitlán de Morelos	2.8 ●	2.6 ●	0.3 ●	1.9 ●
Tijomulco de Zúñiga	1.5 ○	2.1 ●	0.1 ○	1.0 ○
Tlaquepaque	4.4 ●	0.9 ○	0.1 ○	1.6 ●
Tonalá	3.5 ●	3.9 ●	0.2 ●	1.7 ●
Zapopan	3.5 ●	1.4 ○	0.2 ●	0.9 ○
Zapotlán el Grande	0.9 ○	0.6 ○	0.1 ○	1.3 ●
Municipal**	2.8	1.7	0.2	1.3
Estatad	3.1	3.4	0.4	4.5

Fuente: Elaboración de SEDESOL con datos de CONEVAL. *Cuando usan leña o carbón para cocinar.

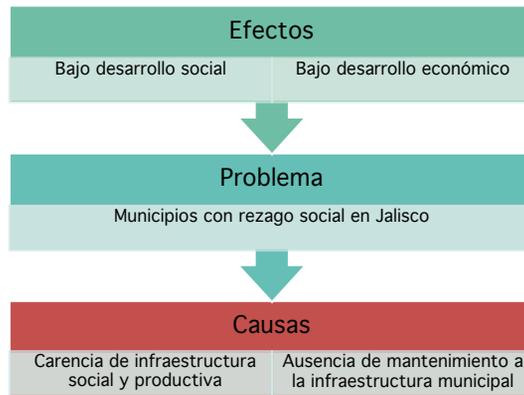
****Porcentaje de la población que presenta la carencia respecto a los municipios que concentran el mayor número de pobres.**

Semáforo: Los colores blanco y negro señalan que el subindicador municipal 2016 es menor y mayor, respectivamente, al promedio municipal de los 10 municipios señalados en este anexo. El promedio estatal muestra la brecha que existe para cada uno de los municipios respecto a los de su estado, así como la brecha de los 10 municipios más pobres.

La siguiente tabla muestra la evolución de carencias sociales y el ingreso 2010-2016 en Jalisco, de acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2018.

Indicador	Nacional	Estatad				Semáforo	Posición a nivel nacional
	2016	2010	2012	2014	2016		
Rezago Educativo	17.4%	20.6%	18.4%	17.7%	16.3%	○	17
Acceso a la salud	15.5%	31.9%	23.7%	19.1%	17.6%	●	28
Seguridad social	55.8%	55.4%	53.5%	49.6%	49.1%	○	15
Calidad y espacios en la vivienda	12.0%	6.7%	9.1%	6.6%	6.1%	○	6
Servicios básicos en la vivienda	19.3%	12.8%	9.2%	7.0%	4.9%	○	4
Alimentación	20.1%	22.0%	20.6%	16.5%	15.4%	○	6
Población con ingreso inferior a LBM	17.5%	14.7%	16.3%	11.2%	7.7%	○	6
Población con ingreso inferior a LB	50.6%	43.3%	47.9%	43.3%	39.6%	○	10

c) El árbol de problemas o cadena causal.



3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son responsables de promover el desarrollo local mediante la prestación de los servicios públicos básicos. Dicha responsabilidad, les representan un gran reto dado las dificultades para acceder a fuentes de financiamiento, que les permitan generar infraestructura para hacer frente a los problemas que se originan por la falta de servicios básicos a la vivienda, conectividad, vialidades en buen estado, espacios públicos, entre otros.

Sin embargo, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición y/o mantenimiento en los lugares intervenidos, presenta graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.

En relación a lo anterior, es importante resaltar la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, lo cual es un eje rector para lograr la refundación del Estado, por lo cual es necesario impulsar la participación ciudadana para construir entre las autoridades de todos los niveles de gobierno un modelo de gobernanza pública sustentado en la apertura institucional, en la que se generen mecanismos de rendición de cuentas de las autoridades y se formalicen los instrumentos de deliberación, cooperación y corresponsabilidad entre los gobiernos y la ciudadanía.

Además de que el Fondo Común Concursable para la Infraestructura, busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social.

El acceso a servicios básicos, como son agua potable, alcantarillado, alumbrado, salud, educativo, equipamiento urbano (como mercados y rastros), así como infraestructura deportiva, cultural, turística y vialidades, entre otros, son fundamentales para el bienestar de los municipios y sus comunidades, ya que con ello se impulsa la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Árbol de objetivos del FOCOCI

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Construcción y renovación de infraestructura urbana.	Municipios de Jalisco con calles, banquetas, andadores con accesibilidad y rehabilitadas.	Los habitantes de los municipios de Jalisco pueden desplazarse en mejores condiciones.	Los municipios de Jalisco reducen su rezago social.
Construcción y remodelación de espacios culturales, deportivos y comunitarios y foros	Municipios de Jalisco cuentan con casas de la cultura, unidades deportivas, parques, jardines y plazas públicas.	Los habitantes de los municipios de Jalisco pueden desarrollar una vida comunitaria con mayores servicios.	Los municipios de Jalisco reconstruyen su tejido social.
Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura productiva	Municipios de Jalisco con mercados, rastros o naves industriales renovados.	Los habitantes de los municipios de Jalisco desarrollan actividades económicas locales.	Los municipios de Jalisco mejoran su actividad económica.
Construcción o renovación de infraestructura hidráulica.	Municipios de Jalisco con redes de agua y alcantarillado, infraestructura pluvial y plantas de tratamiento.	Los habitantes de los municipios de Jalisco mejoran sus servicios hidráulicos.	Los habitantes de los municipios de Jalisco tienen garantizado su derecho humano al agua con mejor infraestructura.
Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de protección del medio ambiente.	Municipios de Jalisco con infraestructura para la generación de energías alternativas o manejo de residuos.	Los municipios de Jalisco mejoran el manejo de sus residuos y generan energías alternativas.	Los habitantes de los municipios de Jalisco se desarrollan en un medio ambiente sano.
Construcción y rehabilitación de infraestructura turística	Municipios de Jalisco con infraestructura turística adecuada a su vocación.	Los municipios de Jalisco desarrollan su potencial turístico.	Los municipios de Jalisco mejoran su economía.

4.- Información básica

4.1 Información general.

Nombre del programa:

Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).

Tipo de programa:

Apoyo de infraestructura y económicos para ejecución de obra pública.

Derecho Humano que atiende:

Garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Este programa se alinea al eje “Desarrollo sostenible del territorio”, cuyo objetivo de gobernanza es; un medio ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

En la temática de Infraestructura para el Desarrollo cuyo objetivo es renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia.

Abona al Índice de Movilidad Urbana.

4.3 Información administrativa - organizacional.

Dependencias o entidades responsables:

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Secretaría de Gestión Integral del Agua (SGIA).
- Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo

Dirección General o área responsable de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

- a) Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, para coordinación del Programa FOCOCl.
- b) Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la revisión técnica de los proyectos, para validación de proyectos de obra ingresados por los municipios.
- c) Dirección General de Proyectos de Ingeniería, para la revisión técnica de los proyectos, ingresados por los municipios.
- d) Dirección General de Construcción, Dirección General de Infraestructura Carretera, pertenecientes a la SIOP, responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.

Comisión Estatal del Agua de Jalisco área responsable de la Secretaría de Gestión Integral del Agua.

- a) Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos para la coordinación del Programa FOCOCl, revisión técnica de los proyectos, para validación de proyectos de obra ingresados por los municipios.
- b) Dirección Técnica, responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.

4.4 Información programática – presupuestal.

Tipo de programa

El FOCOCl es un Programa Público que ofrece apoyo de infraestructura y económico para ejecución de obra pública.

Presupuesto autorizado:

\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N) contenidos en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020, más todos los incrementos que se requieran y autorice la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los recursos autorizados al Ejecutivo Estatal para llevar a cabo el Programa se encuentran previstos en las partidas presupuestales:

- a) 21111 06 000 00174 2 2 7 4 3 K 984 04 4247 01 1551001A 2 20 150 denominada Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCl); y
- b) 21111 06 000 00174 2 2 7 4 3 K 984 04 4247 01 1111001A 2 20 150 denominada Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCl).

La SIOP gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública las adecuaciones presupuestales de los recursos que sean necesarias para su ejercicio, de acuerdo a los proyectos aprobados e instancias ejecutoras.

El Programa FOCOCl es un indicador de nivel componente en el programa presupuestario 984, infraestructura para el desarrollo del estado.

Sección II Objetivos y alcances del Programa

5.- Objetivos.

5.1 Objetivo General

Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos para el desarrollo de la infraestructura social, hidráulica, productiva, turística y de protección al ambiente.

5.2 Objetivos específicos:

- Espacios públicos incluyentes, considerando las necesidades de seguridad y accesibilidad de las niñas, niños, mujeres y adultos mayores.
- Mejores condiciones de habitabilidad en el Estado
- Infraestructura y equipamiento renovada de los espacios culturales, sociales y productivos.
- Infraestructura hidráulica renovada y mejorada.

- Impulsar proyectos de infraestructura que permitan mejorar los índices de competitividad en el Estado de Jalisco.
- Se mejora la calidad de vida de la población más vulnerable, con una visión de respeto a los derechos humanos, igualdad de género, gobernanza para el desarrollo, cultura de paz, cambio climático.
- Se realizan proyectos de infraestructura de servicios públicos en los municipios, reduciendo la exposición de componentes de deuda para las autoridades locales.
- Fortalecer la capacidad de gestión de las autoridades locales para generar proyectos de infraestructura en beneficio de su población.

6. Población potencial y objetivo

6.1.- La Población Potencial

Los 125 municipios del estado de Jalisco.

6.2.- La Población objetivo.

Los municipios del Estado de Jalisco con necesidades de construcción, rehabilitación o renovación de infraestructura productiva, turística, hidráulica, urbana, deportiva, cultural, de recreación y de protección al ambiente.

7- Cobertura Geográfica.

El programa tiene cobertura estatal, sin embargo, se priorizan los municipios cuyas necesidades se puedan apoyar mediante la infraestructura que ofrece el programa, derivado de los mecanismos de selección establecidos en las presentes Reglas. Los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

8.-Programas potencialmente complementarios.

En el esquema de programas sociales existe una amplia diversidad de experiencias nacionales e internacionales para abatir la pobreza, el rezago social, contribuir al desarrollo económico, algunos de ellos tienen como estrategia mejorar la infraestructura para abatir muchos de los efectos de la carencia de servicios públicos.

Uno de los programas que se realizan con recurso federal es el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, derivado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Se trata de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

De acuerdo al Catálogo el FISE establece los proyectos de infraestructura social básica que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del Fondo. Asimismo, identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de atención prioritarias (ZAP), mismas que son determinadas por los lineamientos que emite la Secretaría de Bienestar.

Entonces el FOCOCl es también un programa que permite acceder a mejorar los servicios de infraestructura municipal que no podrían realizarse con recurso de programas especializados, a los que muchos municipios con necesidades diversas no pueden acceder.

Sección III. Operación y gestión.

9.- Características de los apoyos

9.1.- Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- a) Apoyos económicos para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por el municipio.
- b) Las obras autorizadas en el programa serán licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas por los municipios, en casos excepcionales y a solicitud del municipio, la SIOP o la SGIA podrán ejecutarlas.

9.2.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El monto asignado será de conformidad con la cartera de necesidades presentadas y proyectos validados por el Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.

9.2.1 Características de los apoyos.

Modalidades de apoyo según el tipo de infraestructura

Rubro	Modalidad de infraestructura
Agua	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
Protección del medio ambiente	Construcción, rehabilitación, o ampliación de plantas de tratamiento, vertederos, rellenos sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas.
Infraestructura Urbana y caminos municipales	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, así como caminos y/o carreteras municipales.

Deportiva, cultural y recreativa	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas.
Infraestructura productiva	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logísticos, rastros, parques y naves industriales entre otros.
Turística	Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura turística (malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, entre otros).

La anterior descripción de rubros no es limitativa a otros tipos de infraestructura, que podrán ser propuestas por los municipios interesados. Dichas propuestas quedarán a evaluación de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo, para su análisis, evaluación y determinación.

9.3.- Temporalidad

El periodo para el registro, validación, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de las presentes Reglas y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

Las acciones deberán estar concluidas antes del 31 de diciembre del presente ejercicio. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados, a más tardar el día 15 de enero de 2021.

Aplicación de los Recursos del programa

Los criterios para priorizar las acciones de obra pública serán en orden cronológico hasta agotarse la disponibilidad del recurso, conforme al registro, cumplimiento de los requisitos de las presentes Reglas y la autorización de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.

10.- Selección de beneficiarios.

10.1 Criterios de elegibilidad

El municipio que esté entre la población objetivo y cumpla con los requisitos específicos, será susceptible de integrarse al programa, siempre que la Mesa determiné la autorización del apoyo.

La SIOP, recibirá las solicitudes de apoyo acompañadas de su validación técnica del proyecto y sus respectivos expedientes de gestión. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas, se procederá con la evaluación de puntajes de acuerdo con los criterios que se especifican en el Anexo II “Criterios de puntuación para la priorización de proyectos”. Conforme estos sean evaluados por la Mesa y exista disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

10.2 Requisitos específicos

Previo a la inscripción al programa:

- I. Contar con el proyecto ejecutivo validado por la SIOP o la SGIA a través de la Comisión Estatal del Agua, según sea el caso.
- II. Ficha Técnica descriptiva debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo I).

Contar con la fundamentación social:

- I. Consulta y/o;
- II. Plan Municipal de Desarrollo y/o;
- III. Boleta.

Para la inscripción al programa:

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:

- I. Validación técnica del proyecto ejecutivo;
- II. Fundamentación social del proyecto;
- III. Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso.
- IV. De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE;
- V. Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento;
- VI. Validación técnica del proyecto y ficha técnica.
- VII. Una vez que se cuente con la autorización del Proyecto, previo a la entrega del apoyo, el Municipio deberá presentar el acta de socialización de la obra ante los beneficiarios. En todo momento se deberá establecer que los recursos son de un programa público estatal ajeno a cualquier partido político.

1 0.2.1 De la celebración del Convenio

El objeto de los convenios será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para realizar la aportación económica y/o la ejecución del proyecto (obra), estableciendo los mecanismos de financiamiento.

- I. Una vez dictaminado y aprobado por la Mesa el proyecto presentado por el municipio, y cumpliendo los requisitos aplicables, se deberá suscribir el convenio de colaboración y ejecución de obra, entre la SIOP y el Municipio, en el que se establecerán el o los montos y calendarización de transferencias de recursos, obligaciones y términos aplicables para la transferencia de los recursos y ejecución de la obra pública en los términos de estas reglas de operación, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. Cuando el Municipio que opte que la SIOP o la SGIA ejecute la obra aprobada, se procederá a la formalización del convenio correspondiente, para la transferencia y ejecución de obra beneficiada con el programa entre dichas dependencias.

10.2.2 Para la firma del convenio el municipio, deberá presentar lo siguiente:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.
2. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos.
 - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas).
 - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
 - c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
 - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
3. La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en 4 tantos en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.
4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
6. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.

Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
4. Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
6. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.
7. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos.

10.3 Derechos y obligaciones

El Gobierno del Estado tendrá derecho a:

- 1) Ejecutar la obra pública en apoyo a los municipios.
- 2) Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico legal para determinar la viabilidad.
- 3) Solicitar los avances físicos - financieros de las acciones.
- 4) Solicitar el expediente único de la licitación, contratación y de ejecución de obras conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 5) Solicitar el reintegro del recurso en caso de incumplimiento.

Y como obligaciones:

- 1) Expedir la validación técnica del proyecto ejecutivo, que acredite la factibilidad técnica por parte de la SIOP y/o SGIA.
- 2) Presentar a la Mesa, la cartera de necesidades de aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas.
- 3) Transferir el recurso y/o ejecutar la obra según sea el caso.
- 4) Verificar la ejecución de las obras conforme al calendario de obra.
- 5) Remitir información a la Contraloría del Estado.
- 6) Vigilar el cumplimiento de las acciones.
- 7) Solicitar a la Contraloría del Estado o al Congreso del Estado, según sea el caso, que se requiera al municipio sobre el mal manejo del recurso público y el incumplimiento a los Convenios o acuerdos de colaboración que se celebren con el Estado.
- 8) Proporcionar el acceso a los municipios, al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para el reporte de los avances físicos y financieros.

10.3.1 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Resolver sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- b) Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos;
- c) En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, apercibir al municipio encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las Reglas de Operación;
- d) Resolver sobre cualquier duda o controversia que verse sobre la Ley de Obra Públicas y su reglamento;
- e) Informar a la Contraloría por las faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las presentes Reglas de Operación o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública y su Reglamento;
- f) Supervisar y validar la correcta ejecución de las obras financiadas con recursos del programa y;
- g) Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos.
- h) La SIOP se reserva el derecho de disponer los saldos de las contrataciones para destinarlo a la ampliación de metas de otras acciones ya contratadas, o bien proponer a la mesa nuevas acciones para que sean autorizadas.

10.3.2 Son obligaciones de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

1. Coordinar y verificar los mecanismos de presupuesto ciudadano, mencionados en estas Reglas de Operación;
2. Verificar que los proyectos se encuentren alineados a los mecanismos de planeación establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo;
3. Capacitar a los municipios en materia de Presupuesto Participativo;
4. Verificar que los proyectos cumplan con la fundamentación social establecida en el numeral 10.2 de los requisitos, y determinará el documento de acreditación.

El Municipio tendrá derecho a:

- 1) Solicitar la suscripción en el Programa.
- 2) Ser asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes.
- 3) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4) Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Y como obligaciones:

- 1) Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca la SIOP.
- 2) Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la SIOP o la SGIA.
- 3) Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;
- 4) Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas.

Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:

- 5) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa en el año 2020, y sus rendimientos.
- 6) Suscribir el convenio para la entrega del apoyo y ejecución del proyecto.
- 7) Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto autorizado.
- 8) Realizar los procedimientos de contratación, contratos y ejecución de obra, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 9) Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.
- 10) Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo.
- 11) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
- 12) Informar mensualmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra.
- 13) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control.
- 14) Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite; así como los rendimientos financieros que se generen por el

manejo de los recursos del programa. De dicho trámite, deberá informar a la SIOP.

- 15) Entregar el Cierre de Ejercicio de las acciones autorizadas, antes del 31 de enero del 2021, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas.
- 16) Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
- 17) Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo con la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP.
- 18) Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello. De dicho informe deberá remitir copia a la SIOP.
- 19) Cumplir con las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

11.-Proceso de operación o instrumentación

11.1 Planeación e Integración de propuestas de obras por los municipios

En la planeación de las obras, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos;
- II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, los compromisos gubernamentales y las que emanen de las consultas públicas;
- III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto del Estado de Jalisco;
- IV. Los trámites y obtención los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía;
- V. Las acciones que, en caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestario, permitan contar con los recursos necesarios durante los primeros meses de cada nuevo ejercicio, a efecto de no interrumpir la debida continuidad de la obra;
- VI. Los avances tecnológicos en función de la naturaleza de las obras y servicios y la selección de los procedimientos de seguridad del personal e instalaciones, construcción, materiales, productos y equipos que satisfagan los requerimientos técnicos, ambientales y económicos del proyecto;
- VII. La prioridad a la continuación de las obras en proceso;
- VIII. Los trabajos de conservación y mantenimiento;
- IX. Boleta de obras para Presupuesto Participativo (opcional).

La Evaluación y validación de los proyectos ejecutivos, se dará dependiendo de la especialidad, los proyectos ejecutivos podrán ser validados por la SIOP y por la SGIA.

11.2 Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo.

11.2.1 Las facultades de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo serán las siguientes:

- Recibir a través de la Secretaría Técnica aquellos proyectos que los municipios interesados hayan presentado y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas.
- Vigilar que las obras propuestas estén incluidas en los instrumentos de planeación o que emanen de consultas públicas.
- Analizar, debatir, evaluar y autorizar con cargo al programa, los recursos necesarios para la realización de proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a favor de los municipios solicitantes, hasta agotar la disponibilidad de dichos recursos.
- En caso de empate en uno o más proyectos planteados por los municipios, la Mesa Interinstitucional tomará una determinación por consenso, a efecto de garantizar la especialización en los temas sobre los que versen la mesa de trabajo y la Presidencia tendrá voto de calidad.
- La Mesa sesionará válidamente al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica.
- A través de la Secretaría Técnica se deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a los titulares de las dependencias participantes en el que se deberán exponer las decisiones de la Mesa.
- Una vez acordadas las autorizaciones hechas por la Mesa, la SIOP iniciará los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondientes, o bien se coordinará con otras dependencias ejecutoras de los proyectos, para efectos de lo establecido en las presentes Reglas.
- La operación de la Mesa quedará bajo coordinación de la Secretaría Técnica.

11.2.3 Integración de La Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo

Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo:

Se integrará por conducto de los titulares o representantes, de las siguientes Dependencias, quienes tendrán el nivel mínimo de Director (a) General o su equivalente, con voz y voto:

- a) El Gobernador del Estado de Jalisco, o el representante que designe, quien asumirá la Presidencia de Mesa;
- b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que fungirá como la Secretaría Técnica;
- c) Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio;

- d) Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;
- e) Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Secretaría de Gestión Integral del Agua;
- h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- i) Secretaría de Salud;
- j) Secretaría de Educación

11.2.4 Funcionamiento de la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo:

- a) Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa deberá aprobar la forma y términos en que deberán informar a la propia Mesa los asuntos;
- b) La Mesa establecerá su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- c) Serán ordinarias aquellas sesiones que estén programadas en el calendario establecido, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar;
- d) Serán sesiones extraordinarias las que la Mesa determine para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados;
- e) Se llevarán a cabo las sesiones cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto y cuando esté presente su Presidente o su suplente;
- f) Las decisiones y acuerdos de la Mesa se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad;
- g) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Mesa cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias;
- h) Corresponderá a la Secretaría Técnica elaborar la orden del día, integrar la carpeta correspondiente de informes y asuntos a tratar en las sesiones y convocar a las mismas.
- i) La Secretaría Técnica presentará en la sesión de la Mesa, un informe con una preevaluación de la tabla de “Criterios de puntuación para la priorización de proyectos” (ANEXO II) establecida en estas Reglas, así como la evidencia de la validación técnica de los proyectos ejecutivos; la Mesa analizará la información presentada por la Secretaría Técnica, y hará sus propias valoraciones de acuerdo a la especialidad de la obra solicitada;
- j) Una vez analizadas las propuestas y se haya llevado a cabo la valoración de las mismas, la Mesa procederá a votar la autorización de acciones;

- k) La Secretaría Técnica deberá elaborar el acta de acuerdos que se determinen y hacer de conocimiento de los integrantes de la Mesa;
- l) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Los participantes en la Mesa Interinstitucional de Presupuesto Participativo tendrán las siguientes funciones:

La Presidencia: Presidir las sesiones del Mesa y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

El Secretario Técnico:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en la Mesa;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de la Mesa para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos de la Mesa se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

Los vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en la Mesa, a efecto de emitir el voto correspondiente.

11.3 Ejecución de las obras

- Las obras autorizadas en el programa serán licitadas, contratadas, ejecutadas y finiquitadas por los municipios, en casos excepcionales y a solicitud del municipio, la SIOP o la SGIA podrán ejecutarlas.
- En los procesos de licitación deberán utilizarse los modelos de convocatorias de bases de licitación que se emitan para este Programa.
- En las contrataciones deberán ser por la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- En los procedimientos de contratación que realicen, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Los programas de ejecución de los trabajos indicarán las fechas previstas de comienzo y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás

características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.

11.4.- Cierre de ejercicio

- Las obras deberán estar concluidas antes del 31 de diciembre del 2020.
- Antes del 31 de enero del 2021, los municipios o entidades ejecutoras tendrán la obligación de entregar el Cierre de Ejercicio en el cual se describirán los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales. Dicho Cierre, deberá estar acompañado del Acta de Terminación de Obra, debidamente firmada por el responsable de la ejecución y por la instancia supervisora quien deberá validar la correcta terminación de los trabajos y su buena calidad, además de la documentación comprobatoria del gasto en formato **DIGITAL EN PDF**.
- El punto anterior no restringe la responsabilidad de cargar en plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), la documentación comprobatoria del gasto como lo son, las facturas de anticipo y de cada una de las estimaciones incluyendo la del finiquito de obra y las de las estimaciones de convenios de ampliación de monto, de ser el caso.

Trasposos, cancelaciones de obra y devolución de recursos convenidos

- La SIOP Y/O SGIA en coordinación con los Municipios, podrá autorizar modificaciones a los convenios celebrados para determinar la cancelación de las acciones en los casos que así se determine procedente y disponer de los recursos para determinar su encausamiento.
- Los recursos de las acciones que no se hubiesen ejecutado y aquellos que no se hubiesen devengado al cierre del ejercicio fiscal, incluyendo los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica, deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero de 2021, mediante el mecanismo que dicha Secretaría determine.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

12.-Indicadores de resultados y valor público

Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de Medida (meta valor)	Meta Institucional	Medios de Verificación
Índice de Movilidad urbana	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	(Número de Posición (Realizado)/Número de Posición Programado))*100	Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas, IMCO	Anual	2	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Obras de infraestructura concluidas con impacto metropolitano	Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa, de salud y de habitabilidad.	(Numero de Obras (Realizado)/ Numero de Obras (Programado))*100	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cifras preliminares septiembre 2019.	Semestral	5	Obra	100%	Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE)
Total de obras realizadas a municipios del estado de Jalisco	Obras de infraestructura realizada en los municipios beneficiados por el programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura	(Número de obras ejecutadas (Realizado)/Número de obras ejecutadas (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001	Semestral	80	Obra	100%	Avances trimestrales de cumplimiento de metas de indicadores publicados: http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , Reportes de seguimiento y control interno de la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura
Total de expedientes recibidos y revisados conforme al proceso de operación e instrumentación en las reglas del operación del fondo	Recepción, revisión, verificación de solicitudes de obras y proyectos ejecutivos a través de expedientes presentados por los municipios	(Número de expedientes presentados por los municipios con validación (Realizado)/Número de expedientes presentados por los municipios con validación (Programado))*100	Archivo de expedientes ubicados en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura	Semestral	80	Expediente	100%	Avances trimestrales de cumplimiento de metas de indicadores publicados: http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , Reportes de seguimiento y control interno de la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura
Total de reportes de Avances físicos financieros de las acciones en ejecución	Integración de los avances físicos financieros de las acciones en ejecución y su publicación en los medios electrónicos de la SIOF	(Número de avances físicos financieros (Realizado)/Número de avances físicos financieros (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001	Semestral	3	Informe	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001

13.-Seguimiento o monitoreo Mecanismos de control

Este Programa informa del avance en sus indicadores en la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo MIDE

También se publica en el portal de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

14.- Evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del Programa.

Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación Jalisco 2020 podrán ser aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y las actividades que de la evaluación se desprendan estarán bajo la responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas

15.- Transparencia y difusión.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de municipios beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de las presentes ROP, la instancia indicada será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

Difusión.

La SIOP en coordinación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadanas serán las encargadas de dar a conocer el Programa, así como las presentes reglas a los municipios del Estado de Jalisco que formen parte de la población objetivo, dicha difusión podrá a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

16.- Padrón de beneficiarios

Por la naturaleza del Programa, los proyectos se realizan con una cobertura local y regional, por lo que se entiende como beneficiarios de los proyectos y/o obras ejecutadas, a los municipios financiados con los apoyos del Programa.

- La información correspondiente a las obras asignadas mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia.
- El Padrón de beneficiarios se podrá consultar ante la Instancia Ejecutora, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

17.- Contraloría y Rendición de cuentas

- Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.
- Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría.

TRANSITORIO

PRIMERO. -La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

SEGUNDO. -Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa FOCOPI en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

TERCERO. -Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA

Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

(RÚBRICA)

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA

Secretario de Gestión Integral del Agua

(RÚBRICA)

Anexo I Ficha Técnica



Infraestructura y Obra Pública

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO



Jalisco

Nombre de la obra: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Respaldo de proyecto: _____

Es un proyecto completo o por etapas
En su caso, indica el número y etapa

Cuenta con recursos estatales 2019: _____

Monto de etapas posteriores (si una): _____

Fuente de financiamiento por etapas para el proyecto			
Etapas:	Federal:	Municipal:	Otras:
			\$ _____

¿El proyecto se ubica en zonas de Atención reconocida por Secretaría de Bienestar? Sí No

Contribución al combate a la pobreza (en caso de ser afirmativa): _____

II. Atribución Institucional

Programa(s) de Gobierno(s)	Objetivo(s) / Estrategia(s)	Líneas de Acción
Plan Estatal de Desarrollo		
Plan Municipal de Desarrollo		

Antecedentes (Describe la situación actual)

Imágenes de la situación actual

Insertar imagen

Demanda de la situación actual (de ser los directos)

Objetivo de la obra (Describe el objetivo principal que se pretende lograr con la obra)

Descripción de los trabajos (Describe de forma breve la ejecución de los trabajos a realizar)

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Posibles medidas de optimización (acciones de no realización el proyecto por el 10% de la inversión)

Medidas	Descripción

Análisis de la obra sin proyecto*
(considerando medidas de optimización)

Análisis de la demanda sin proyecto*
(considerando medidas de optimización)

Mapa de localización (incluye ubicación y trazo de la obra y coordenadas en grados decimales)



Ubicación en coordenadas	Tipo de obra
Latitud: _____ Longitud: _____	
Nombre de la obra: _____ Concepto: _____ Unidad de medida: _____ Cantidad: _____	Otro (especificar): _____

VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General

Corte transversal de la obra

Descripción de los componentes del proyecto

Componente	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Monto total (incluye IVA)
Total:				

Aspectos técnicos más relevantes	Aspectos ambientales más relevantes
Aspectos legales más relevantes	

Análisis de la obra con proyecto	Análisis de la demanda con proyecto

Análisis de beneficio

Beneficios beneficiarios

Beneficios del municipio o localidad (de donde procede el REG. CONTRATO)

Porcentaje de población beneficiaria

Costo por capita (Total de la obra / total de pobl. beneficiaria)

VII. Estimación de costos y beneficios

Tipo de Costo*	Descripción y Responsabilidad	Monto	Valoración	Periódicidad
Mantenimiento	Costo de operación			
Mantenimiento	Materiales			
Mantenimiento	Mano de obra			

Generalidades

¿Es un componente de capital? Sí No

¿Es un bien de uso común o de uso exclusivo? Sí No

¿Se cuenta con el consentimiento de los propietarios? Sí No

¿Tiene planeación estratégica? Sí No

¿Se realiza la planeación estratégica? Sí No

¿Cómo se va a medir el impacto? Sí No

¿Tiene personal para su operación y/o mantenimiento? Sí No

¿Permite el acceso público? Sí No

¿Cuenta con un fondo de operación? Sí No

¿Cuenta con un fondo de inversión? Sí No

¿Cuenta con un fondo de mantenimiento? Sí No

¿Cuenta con un fondo de operación y mantenimiento? Sí No

Declaraciones

¿Cuenta con el consentimiento de los propietarios? Sí No

Mecánica de suelos	Topografía

Ingeniería	Registros

Mecánica de suelos Ingeniería
 En sus preliminares Ante proyecto
 Propuesta de diseño Proyecto ejecutivo
 Derechos de vía Análisis socioeconómico
 Topografía Verificación técnica (VOT)
 Análisis geotécnico Registro de proyecto en el Registro de Proyectos

Anexo II
Criterios de puntuación para la priorización de proyectos

No.	Rubros	Descripción	Respuesta	Calificación	Máxima puntuación
1	Tipos de Proyectos de Infraestructura Pública	Agua	Tipo A	300	300
		Protección del medio ambiente	Tipo A	300	
		Infraestructura Urbana y caminos municipales	Tipo A	300	
		Deportiva, cultural y recreativa	Tipo A	300	
		Infraestructura productiva	Tipo A	300	
		Turística	Tipo A	300	
		Otros	Tipo B	100	
2	Del proyecto	El proyecto presentado se acompaña de la descripción de los beneficios sociales, religiosos, culturales, turísticos, entre otros (Documento en el cual de manera ordenada se describan antecedentes y los beneficios que se pretenden lograr)	Si	150	150
			No	0	
3	Planeación	El proyecto es resultado de algún esquema de participación ciudadana	Si	250	250
			No	0	
		El proyecto se encuentra contenido en áreas estratégicas identificadas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030	Si	200	200
			No	0	
4	Aportación Municipal	Si	100	100	
		No	0		
					1,000

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Anexo V



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Dirección General de Proyectos de Ingeniería

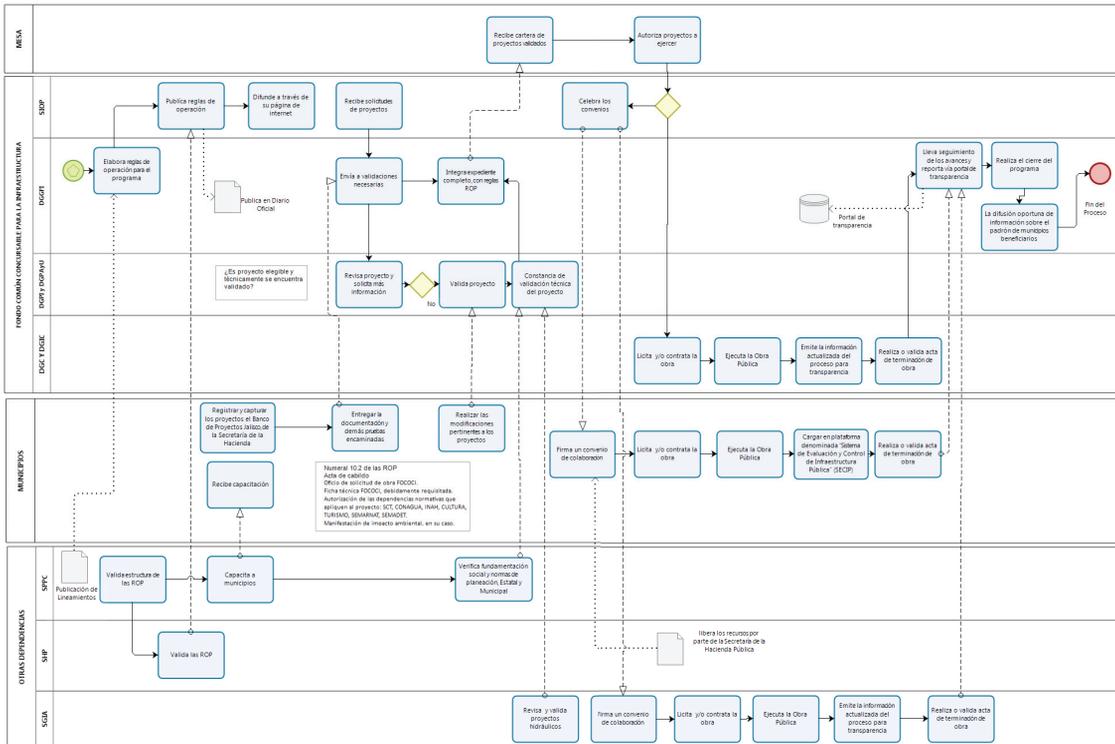


REQ UISITOS PARA PRESENTAR LOS PROYECT OS		SI	NO	N/A	
Estudios y documentación legal necesarios	1	Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública.			
	2	Escritura o documento que acredite la posesión del predio u área a intervenir.			
	3	Licencia de construcción o permiso de construcción emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.			
	4	Factibilidad social, (oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos).			
	5	Autorización de las dependencias normativas que apliquen al proyecto. SCT, CONAGUA, INAH, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADETA así como las factibilidad de técnicas C.F.E., SAPA, TELMEX u otras.			
	6	Estudio de mecánica de suelos con recomendación de cimentación o diseño de pavimentos.			
	7	Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta (Incluye memoria fotográfica del estado actual del área a intervenir). Se adjunta formato. (Ficha técnica para validación y ficha para registro en Banco de Proyectos Jalisco).			
	8	Manifestación de impacto ambiental u oficio de exención de la misma elaborado por el área de ecología del H. Ayuntamiento.			
	9	Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos de artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
Proyecto:	10	Levantamiento topográfico georeferenciado con coordenadas UTM, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel.			
	11	Proyecto ejecutivo completo. (Arquitectónico, conjunto, acabados, mobiliario etc). * El proyecto debe de apearse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público - Especificaciones de seguridad.			
	12	Proyecto estructural.			
	13	Proyecto de ingenierías.			
	14	Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes.			
Administrativos	15	Presupuesto de los trabajos			
	16	Números generadores. (Para poder revisar la volumetría indicada en presupuesto).			
	17	Tarjetas de análisis de precios unitarios.			
	18	Calendario de obra por partidas.			
	19	Todo lo anterior en fomto editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)			

Anexo VI
Padrón Único de Beneficiarios, Categoría “Actor Social” FOCOCl 2020
Será publicado en el portal de transparencia de la SIOP y publicación PUB
(Lo llena la SIOP para su publicación en el PUB)

Municipio	Dependencia	Programa	Subprograma	Tipo de apoyo	Concepto apoyo	Fecha apoyo	Monto apoyo

Anexo VII Flujoograma



Anexo VIII
Diseño de Consulta

Diseño de la consulta: Para la consulta de Presupuesto Participativo 2020 se diseñó un formato en concordancia con los ejes contemplados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. Se consultó a la población sobre sus necesidades en temas de: Cultura para la paz; Desarrollo y convivencia; Atención a la educación; Promoción de la Salud; Cuidado del medio ambiente; Desarrollo del comercio; Infraestructura en calles. En cada tema, se consultó el tipo de intervención requerida, ya fuera una construcción, una remodelación, o rehabilitación. Se anexa el formato de la Consulta.

Diseño de la muestra: Partiendo de que una muestra es una parte de la población con la intención de estudiar y llegar a conclusiones desde el número de elementos que componen la muestra hacia la población, se obtuvo una muestra para los municipios que no forman parte de la zona metropolitana de Guadalajara ya que éstos llevan a cabo su propio proceso consulta de Presupuesto Participativo. De esta manera, se utilizó el muestreo aleatorio estratificado con el propósito de mejorar la precisión de las estimaciones reduciendo los errores de muestreo, por ende, al disminuir la dispersión de los datos obtenidos mediante la creación de estratos (regiones) homogéneos entre sus elementos (municipios) y heterogéneos entre sí, tendrá un impacto más efectivo en el uso racional de los recursos que tiene el programa.

Para tener un control de muestreo se tomó en cuenta tres procesos, el primero es tener una base de datos de calidad, para ello se tomó en cuenta la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI; el segundo proceso fue tener un grado o nivel de seguridad mediante un nivel de confianza al presentar nuestros resultados, tener una diversidad estimada (Varianza) y la cifra de intervalo que generalmente utilizamos en los resultados de encuestas de opinión ciudadana (margen de error). Finalmente, el tercer proceso fue proceder al cálculo utilizando dos fórmulas, una es para definir el tamaño total de la muestra para las 12 regiones y otra es para obtener una muestra para cada municipio.

Fórmula A: Tamaño total de la muestra

$$n = \frac{\sum_{i=1}^j N_i P_i Q_i}{NE + \frac{1}{N} \sum_{i=1}^j N_i P_i Q_i}$$

Fórmula B: Tamaño de cada región

$$n_i = n \left(\frac{N_i}{\sum_{i=1}^j N_i} \right) = n \left(\frac{N_i}{N} \right) = n(W_i)$$

Donde:

N = Tamaño de la población total

Ni = Tamaño de la población de cada estrato

n = Tamaño de la muestra total

ni = Tamaño la muestra de cada estrato

Pi = Proporción de la categoría en estudio (Como se desconoce, utilizaremos 0.5)

d = Límite para el error de estimación

Qi = 1 - Pi = 1 - 0.5 = 0.5

N = N1 + N2 + N3 + ...

n = n1 + n2 + n3 + ...

Wi = Porcentaje de asignación

E = Error de estimación

Región	Población total + 18	Nivel de confianza	Margen de error	Muestra
01 Norte	48,176	5%	4%	593
02 Altos Norte	257,938	5%	4%	599
03 Altos Sur	258,581	5%	4%	599
04 Ciénega	257,895	5%	4%	599
05 Sureste	107,760	5%	4%	597
06 Sur	203,735	5%	4%	598
07 Sierra de Amula	115,190	5%	4%	597
08 Costa Sur	97,845	5%	4%	597
09 Costa-Sierra Occidental	225,114	5%	4%	599
10 Valles	203,586	5%	4%	598
11 Lagunas	140,573	5%	4%	598
Total general	1,916,393			6,573

Según estos cálculos, la cantidad de consultas por aplicar en el estado de Jalisco, serían 6,573.

Para la implementación de la consulta se contemplaron cinco etapas: Capacitación a los municipios, aplicación de la consulta, recepción y procesamiento de la información, generación de resultados e información a los municipios.

1. Capacitación a los municipios: En el mes de septiembre de 2019 se realizaron visitas a todas las regiones del estado convocadas en 21 sedes, con el fin de brindar capacitación a los servidores públicos de los ayuntamientos, así como a personas de la sociedad civil que quisieran participar. La capacitación se llevó a

cabo en dos sentidos, el equipo de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana explicó el procedimiento de la consulta, cómo aplicarla y el número mínimo que cada municipio debía cubrir como muestra estadística para que los resultados fueran representativos según su población. A su vez, el equipo de la Secretaría de la Hacienda Pública, motivó a los ayuntamientos para fortalecer y mejorar su proceso de recaudación.

En total 110 municipios acudieron a la capacitación, además de a quienes no fueron convocados dado que llevan tiempo realizando su propio proceso de presupuesto participativo: Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco y Zapopan; no acudieron Tonalá y Zapotlanejo. Los que por algún motivo no pudieron acudir a la capacitación y no realizaron el proceso de consulta fueron: Teocaltiche, Unión de San Antonio, Jesús María, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ayotlán, Atemajac de Brizuela, Teocuitatlán de Corona, Tonaya, y Mazamitla.

En cuanto a participantes se capacitó a 351 asistentes, 326 personas funcionarias y 25 de sociedad civil.

2. Aplicación de la consulta: Este proceso corrió a cargo de los Municipios quienes salieron a consultar a la población en el mes de septiembre y octubre de 2019.

3. Recepción y procesamiento de la información: en la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana se recibieron los formatos respondidos y se procedió al procesamiento de la información en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019.

4. Generación de resultados: Es necesario mencionar, que la respuesta de la población fue muy favorable y que la mayoría de los municipios aplicaron el doble o más consultas de las solicitadas para su municipio en relación a la muestra estadística. De esta manera se aplicaron más de 14,000 consultas en todo el estado de Jalisco, lo cual nos permite ahora tener un diagnóstico claro y detallado de las preferencias de la población en cuanto a la aplicación del Presupuesto Participativo. El informe de resultados de cada municipio se realiza con un análisis comparativo entre los resultados de la Consulta del municipio y el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo, lo cual permite establecer la fundamentación social de las obras y proyectos solicitados por la ciudadanía.

Información a los municipios: Los resultados de cada municipio se enviarán en el mes de enero 2020 junto con las reglas de operación.

Glosario

Beneficios directos. Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

Boleta. Se refiere a la herramienta mediante la cual la ciudadanía, elegirá las obras o proyectos a concursar en el Presupuesto Participativo, ya aprobados por parte

del Consejo Municipal y Cabildo, que consideran son prioridad a realizarse en su municipio.

Capacitación. Se entiende como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas. Es un proceso educativo a corto plazo, el cual emplea unas técnicas especializadas y planificadas por medio del cual se compartirá información para el desarrollo de habilidades y conocimientos en torno a temas y ejecución de mecanismos de participación ciudadana, como lo es el Presupuesto Participativo con el fin de incrementar su eficacia en el logro de los objetivos y el empoderamiento de la ciudadanía.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Consulta. Proceso mediante el cual se involucra la opinión de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas. Este proceso puede llevarse a cabo utilizando algunas de las siguientes herramientas: foros de discusión, mesas de diálogo, cuestionarios, encuestas, entre otros, siempre y cuando cumplan con la aprobación de los Consejos Municipal y Estatal. En el caso particular del presupuesto participativo la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realiza una consulta general en todo el Estado para identificar las prioridades de forma general que tiene cada municipio, con el fin de garantizar que las obras y proyectos que se propongan correspondan a las necesidades identificadas por la ciudadanía.

DGIP. Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

FIB. Ficha de Información Básica (Anexo I)

FOCOCI. Fondo Común Concursable para la Infraestructura

Fundamentación social. Conjunto de solicitudes fundamentadas en necesidades expresadas por la sociedad civil a través de procesos de consulta, foros o proyectos específicos que responden a las necesidades básicas para la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de la mayoría de la población.

Grado de Rezago Social. Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

Índice de Rezago Social. Medida ponderada que resumen cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

Obra. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes

muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

ONU Organización de las Naciones Unidas

ODS ONU Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024 Visión 2030.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Presupuesto Participativo. El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión y de participación ciudadana directa, a través de la cual las y los ciudadanos deciden sobre el destino de los recursos públicos en conjunto con autoridades municipales para la ejecución de obras y proyectos sociales prioritarios para el impulso del desarrollo municipal y regional.

Programa. Fondo Común Concursable para la Infraestructura.

Proyecto. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

Proyecto Ejecutivo. El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PUB. Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

Regionalización. El agrupamiento de municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo del Estado, en función de las condiciones en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias

públicas, características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.

ROP. Reglas de Operación del Programa FOCOCl.

SEDECO. Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGIA. Secretaría de Gestión Integral del Agua

SEMADET. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SGIA. Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SIOP. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

SHP. Secretaría de la Hacienda Pública

SPPC. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Términos de referencia. Definen la visión, objetivos, alcance y resultados de un proyecto. Conforman una especie de mapa, al dar un camino claro para el progreso. Describen el ámbito espacial, definen el tiempo disponible, detallan los requisitos de los técnicos que han de participar, los resultados esperados y contenidos de los informes, entre otras cosas.

Validación técnica del Proyecto. Es la aprobación técnica dictaminada por el área de Proyectos Responsable que emiten las Secretarías autorizadas, para la ejecución del proyecto solicitado a través del FOCOCl.

Vocacionamientos. Refiere la existencia elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

AMG. Área Metropolitana de Guadalajara.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 17 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 25. SECCIÓN VIII

TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa del Fondo Común para la Infraestructura (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx